

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CINCUENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (52-2026) DE FECHA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 1 de Julio del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 103-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1520**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO DE GRADERIO DEL ESTADIO MUNICIPAL, COMPRA DE PILA PARA SANITARIOS DEL SEGUNDO NIVEL DEL MERCADO, COMPRA DE IMPRESORA POR APOYO A GRUPO DE PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES DE ESCUELA OFICIAL RURAL LOS ENCINOS; PAGO DE MATERIALES(CEMENTO, ARENA, PIEDRIN Y FLETES) POR MANTENIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CALLES: FRANCISCANA CANTON SAN LORENZO, PINADA ALTA, SAN PEDRO Y SAN PABLO ENTRE OTRAS; Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
19 05 001 001 000 294 32-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-3,500.00			
01 00 000 011 000 298 31-0151-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-4,000.00			
01 00 000 007 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,000.00			
31 00 001 011 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS	-2,000.00			
12 02 001 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,000.00			
01 00 000 011 000 171 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-10,000.00			
20 02 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-2,600.00			
13 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,000.00			
31 00 001 011 000 199 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-2,500.00			
32 00 001 021 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-20,000.00			
32 00 001 021 000 173 29-0101-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-20,000.00			
19 05 001 001 000 299 31-0151-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,500.00			
01 00 000 002 000 156 31-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	-10,000.00			
31 00 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-4,000.00			
14 01 001 001 000 329 31-0151-0002 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-4,400.00			
19 05 001 001 000 199 31-0151-0002 00	OTROS SERVICIOS	-1,500.00			
01 00 000 007 000 199 31-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS	-500.00			
14 01 001 001 000 199 32-0101-0014 00	OTROS SERVICIOS	-2,000.00			
12 02 001 002 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-4,500.00			
17 03 001 001 000 151 21-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,500.00			
01 00 000 011 000 284 32-0151-0002 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-5,000.00			
Total ==>					-105,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 011 000 211 31-01F1-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000.00
12 02 001 001 000 142 32-01F1-0001 00	FLETES	500.00
19 05 001 001 000 254 32-01F1-0001 00	ARTICULOS DE CAUCHO	1,000.00
19 05 001 001 000 223 32-01F1-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	2,500.00
01 00 000 004 000 072 31-01F1-0001 00	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	12,000.00
31 00 001 011 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000.00
31 00 001 011 000 231 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS	3,500.00
17 09 001 002 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	4,500.00
19 05 001 001 000 281 31-01F1-0002 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS	2,000.00
14 01 001 001 000 328 31-01F1-0002 00	EQUIPO DE COMPUTO	4,400.00
31 00 001 001 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	4,000.00
01 00 000 002 000 211 31-01F1-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
20 02 001 001 000 242 21-0101-0001 00	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	2,100.00
14 01 001 001 000 141 32-0101-0014 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	2,000.00
32 00 001 021 000 142 29-0101-0002 00	FLETES	10,000.00
32 00 001 021 000 223 29-0101-0002 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	10,000.00
17 03 001 001 000 232 21-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	500.00
12 02 001 001 000 268 32-01F1-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	1,500.00
20 02 001 001 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	500.00
01 00 000 011 000 261 32-01F1-0002 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
17 03 001 001 000 243 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	500.00
32 00 001 021 000 274 29-0101-0003 00	CEMENTO	20,000.00
01 00 000 007 000 283 31-01F1-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	500.00
13 01 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	1,000.00
19 05 001 001 000 214 31-01F1-0002 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	1,000.00
17 03 001 001 000 261 21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	1,500.00
Total ==>		105,500.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente

CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres.

ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1520, como quedo expuesta, por un monto de **CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.105,500.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. IV) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firmo la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los dos días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.....




BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CINCUENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (53-2026) DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 6 de Julio del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 106-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1521**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PUENTE CAMINO A VALLE DEL SOL Y CALLE PINADA PARTE BAJA; MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE MURO UBICADO A UN COSTADO DE SALÓN COMUNAL DE ALDEA XEPARQUIY; PAGO DE JORNALES POR APOYO A PERSONAL DEL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS, COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO PARA USO DEL PERSONAL DE LA DMP Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE SAN**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
32 00 001 021 000 173 29-0101-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-23,000.00			
01 00 000 007 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-7,000.00			
01 00 000 007 000 187 31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTIVACIONES ARTÍSTICAS Y	-10,000.00			
12 02 001 001 000 171 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-2,000.00			
32 00 001 021 000 299 29-0101-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-4,000.00			
18 01 001 002 000 113 21-0101-0001 00	TELÉFONO	-2,500.00			
19 05 001 001 000 282 32-0151-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	-2,000.00			
19 05 001 001 000 297 32-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS	-2,500.00			
14 01 001 001 000 199 32-0101-0014 00	OTROS SERVICIOS	-700.00			
01 00 000 011 000 284 32-0151-0002 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-2,500.00			
12 02 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,300.00			
01 00 000 007 000 174 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	-2,500.00			
01 00 000 011 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	-5,450.00			
01 00 000 002 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	-4,500.00			
Total ==>					-70,950.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 007 000 196 31-0151-0001 00	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	10,000.00
32 00 001 021 000 223 29-0101-0003 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	13,000.00
32 00 001 021 000 274 29-0101-0003 00	CEMENTO	10,000.00
19 05 001 001 000 275 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	4,500.00
01 00 000 007 000 156 31-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO	7,000.00
01 00 000 007 000 264 31-0151-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	500.00
12 02 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	1,000.00
01 00 000 007 000 289 31-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	500.00
01 00 000 007 000 261 31-0151-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,000.00
01 00 000 011 000 031 21-0101-0001 00	JORNALES	5,200.00
01 00 000 011 000 033 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JORNAL	250.00
32 00 001 021 000 281 29-0101-0002 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	4,000.00
01 00 000 007 000 231 31-0151-0001 00	HILADOS Y TELAS	500.00
01 00 000 011 000 297 32-0151-0002 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS,	2,500.00
14 01 001 001 000 214 32-0101-0014 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y	
12 02 001 001 000 283 21-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	700.00
18 01 001 002 000 212 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	1,300.00
	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y ALIMENTOS	1,000.00
12 02 001 001 000 292 21-0101-0001 00	DESTINADOS A CONSUMO PARA ANIMALES	
18 01 001 001 000 113 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO	2,000.00
01 00 000 005 000 328 21-0101-0001 00	TELEFONIA	1,500.00
	EQUIPO DE CÓMPUTO	4,500.00
Total ==>		70,950.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente

CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres.

ACUERDA:

APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1521, como quedo expuesta, por un monto de **SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.70,950.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. IV) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde. Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firmo la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los siete días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.....


BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.





CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (55-2026) DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 13 de Julio del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 129-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1522**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE MATERIALES (TUBOS PROCESO Y PERFILES) PARA ELABORACION DE BARANDAS JARDINERAS DEL PARQUE CENTRAL; COMPRA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA UNIDAD DE INFORMATICA; COMPRA DE CONSOLA DE AUDIO Y PEDESTALES PARA MICROFONOS QUE SERAN UTILIZADOS EN DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES; COMPRA DE MATERIAL BALASTRO PARA MANTENIMIENTO DE CALLES DE COLONIA LAS CONCHITAS; PAGO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LEVANTADO DE EMPEDRADO EN CALLEJON DE COLONIA LA NAVIDEÑA; PAGO DE VIAJES (FLETES)POR ACARREO DE PIEDRAS EN EMPEDRADO DE UN CALLEJON DE COLONIA LA NAVIDEÑA Y EXTRACCION DE TIERRA EN COLONIA LAS MAJADAS Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 017 000 292 31-0151-0001 00	PRO D U C T O S S A N I T A R I O S , D E L I M P I E Z A Y D E U S O	-1,500.00			
19 04 001 001 000 299 21-0101-0001 00	O T R O S M A T E R I A L E S Y S U M I N I S T R O S	-2,000.00			
01 00 000 017 000 268 31-0151-0001 00	PRO D U C T O S P L Á S T I C O S , N Y L O N , V I N I L Y P . V . C .	-1,000.00			
19 04 001 001 000 281 21-0101-0001 00	PRO D U C T O S S I D E R Ú R G I C O S	-5,000.00			
01 00 000 004 000 299 31-0151-0002 00	O T R O S M A T E R I A L E S Y S U M I N I S T R O S	-1,000.00			
01 00 000 002 000 328 21-0101-0001 00	E Q U I P O D E C Ó M P U T O	-10,000.00			
01 00 000 017 000 261 31-0151-0001 00	E L E M E N T O S Y C O M P U E S T O S Q U Í M I C O S	-1,000.00			
20 02 001 001 000 141 21-0101-0001 00	T R A N S P O R T E D E P E R S O N A S	-1,000.00			
01 00 000 016 000 199 31-0151-0001 00	O T R O S S E R V I C I O S	-4,000.00			
32 00 001 021 000 299 32-0101-0014 00	O T R O S M A T E R I A L E S Y S U M I N I S T R O S	-6,000.00			
13 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	O T R O S S E R V I C I O S	-300.00			
12 02 002 001 000 275 21-0101-0001 00	PRO D U C T O S D E C E M E N T O , P Ó M E Z , A S B E S T O Y Y E S O	-6,000.00			
32 00 001 021 000 173 29-0101-0003 00	M A N T E N I M I E N T O Y R E P A R A C I Ó N D E B I E N E S N A C I O N A L E S D E U S O C O M Ú N	-70,000.00			
01 00 000 005 000 322 21-0101-0001 00	M O B I L I A R I O Y E Q U I P O D E O F I C I N A	-600.00			
12 01 001 010 000 199 21-0101-0001 00	O T R O S S E R V I C I O S	-5,000.00			
13 02 001 001 000 299 21-0101-0001 00	O T R O S M A T E R I A L E S Y S U M I N I S T R O S	-1,000.00			
17 03 001 001 000 284 21-0101-0001 00	E S T R U C T U R A S M E T Á L I C A S A C A B A D A S	-2,000.00			
17 03 001 001 000 151 21-0101-0001 00	A R R E N D A M I E N T O D E E D I F I C I O S Y L O C A L E S	-9,000.00			
12 02 002 001 000 299 32-0151-0001 00	O T R O S M A T E R I A L E S Y S U M I N I S T R O S	-4,000.00			
12 02 002 001 000 199 21-0101-0001 00	O T R O S S E R V I C I O S	-2,000.00			
12 02 002 001 000 188 21-0101-0001 00	S E R V I C I O S , D E I N G E N I E R Í A , A R Q U I T E C T U R A Y	-2,000.00			
18 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	O T R O S S E R V I C I O S	-700.00			
32 00 001 026 000 281 21-0101-0001 00	PRO D U C T O S S I D E R Ú R G I C O S	-660.00			
20 02 001 001 000 299 32-0151-0001 00	O T R O S M A T E R I A L E S Y S U M I N I S T R O S	-2,300.00			
Total		-138,060.00			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
C UENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 017 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO	4,000.00
01 00 000 017 000 298 31-0151-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	2,000.00
01 00 000 017 000 324 21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	6,000.00
01 00 000 017 000 297 31-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS,	1,000.00
	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y	
	TENTES, PINTURAS Y COLORANTES	500.00
01 00 000 017 000 267 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	7,000.00
19 05 001 001 000 281 21-0101-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1,000.00
01 00 000 004 000 294 31-0151-0002 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	4,000.00
01 00 000 016 000 121 31-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	1,000.00
20 02 001 001 000 121 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	700.00
18 01 001 001 000 243 21-0101-0001 00	CEMENTO	3,500.00
19 05 001 001 000 274 32-0101-0014 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	2,500.00
12 02 002 001 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	3,000.00
20 02 001 001 000 243 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	500.00
13 02 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	1,000.00
01 00 000 005 000 326 21-0101-0001 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	600.00
12 02 002 001 000 281 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	1,000.00
12 02 002 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	6,000.00
17 03 001 001 000 267 21-0101-0001 00	TENTES, PINTURAS Y COLORANTES	7,500.00
17 03 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	2,000.00
13 01 001 001 000 291 21-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	300.00
17 03 001 001 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00
17 03 001 001 000 121 21-0101-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	500.00
20 02 001 001 000 269 32-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.00
20 02 001 001 000 242 32-0151-0001 00	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	500.00
32 00 001 021 000 223 29-0101-0003 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	10,000.00
32 00 001 021 000 142 29-0101-0003 00	FLETES	45,000.00
12 02 002 001 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	4,000.00
32 00 001 021 000 156 29-0101-0003 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	15,000.00
20 02 001 001 000 268 32-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	500.00
12 01 001 010 000 169 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MÁQUINARIAS	5,000.00
32 00 001 025 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	600.00
20 02 001 001 000 282 32-0151-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	300.00
Total		138,060.00

parecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1522,** como quedo expuesta, por un monto de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.138,060.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. IV) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firmo la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.....




BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CINCUENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (57-2026) DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 20 de Julio del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 131-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1523**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL A SOLICITUD DEL MINTRAB E IGSS;COMPRA DE SILLAS SECRETARIALES PARA USO DEL ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL Y PERSONAL DE LA OFICINA DE CULTURA Y DEPORTES; MATERIAL Y ACCESORIOS ELECTRICOS PARA INSTALCION DE ALUMBRADO EN EL ESTADIO MUNICIPAL; COMPRA DE MESAS PLEGABLES PARA USO DE LA DMM; COMPRA DE TUBOS PVC PARA AMPLIACION DE DRENAJE A UN COSTADO DE LA BODEGA MUNICIPAL UBICADA ARRIBA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL; COMPRA DE BANCAS DE CEMENTO PARA EL PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
18 01 001 001 000 173 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-7,000.00			
12 01 001 010 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD	-18,000.00			
01 00 000 007 000 185 32-0101-0003 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-16,000.00			
12 01 001 010 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-5,000.00			
01 00 000 005 000 189 31-0151-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,500.00			
14 01 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD	-24,400.00			
01 00 000 005 000 199 31-0151-0002 00	OTROS SERVICIOS	-2,000.00			
18 01 001 002 000 189 21-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-3,600.00			
31 00 001 001 000 173 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-9,100.00			
31 00 001 011 000 329 31-0151-0002 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,000.00			
14 01 001 001 000 328 31-0151-0002 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	-2,000.00			
12 02 001 001 000 329 31-0151-0002 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,000.00			
18 01 001 001 000 233 21-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	-1,000.00			
13 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-600.00			
31 00 001 011 000 243 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-2,800.00			
18 01 001 001 000 232 21-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	-1,000.00			
20 02 001 001 000 329 31-0151-0002 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-3,000.00			
18 01 001 001 000 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y	-8,000.00			
18 01 001 001 000 214 21-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-1,000.00			
Total ==>					-108,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
18 01 001 001 000 271 21-0101-0001 00	PRO D U C T O S D E A R C I L L A	7,000.00
12 01 001 002 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIO S, INVESTIGACIONES Y PRO YEC T O S D E P R E - FAC T I B I L I D A D Y F A C T I B I L I D A D	18,000.00
01 00 000 007 000 189 32-0101-0003 00	O T R O S E S T U D I O S Y / O S E R V I C I O S	16,000.00
12 01 001 010 000 282 21-0101-0001 00	PRO D U C T O S M E T A L U R G I C O S N O F E R R I C O S	5,000.00
01 00 000 005 000 243 31-0151-0001 00	PRO D U C T O S D E P A P E L O C A R T O N	1,500.00
14 01 001 001 000 322 31-0151-0002 00	M O B I L L A R I O Y E Q U I P O D E O F I C I N A	2,000.00
13 01 001 001 000 291 21-0101-0001 00	Ú T I L E S D E O F I C I N A	600.00
01 00 000 005 000 239 31-0151-0002 00	O T R O S T E X T I L E S Y V E S T U A R I O	1,000.00
17 03 001 001 000 241 21-0101-0001 00	P A P E L D E E S C R I T O R I O	500.00
01 00 000 005 000 243 31-0151-0002 00	PRO D U C T O S D E P A P E L O C A R T O N	500.00
12 02 001 001 000 322 31-0151-0002 00	M O B I L L A R I O Y E Q U I P O D E O F I C I N A	1,000.00
17 03 001 001 000 141 21-0101-0001 00	T R A N S P O R T E D E P E R S O N A S	2,000.00
17 03 001 001 000 291 21-0101-0001 00	Ú T I L E S D E O F I C I N A	600.00
31 00 001 011 000 322 31-0151-0002 00	M O B I L L A R I O Y E Q U I P O D E O F I C I N A	1,000.00
01 00 000 005 000 268 31-0151-0002 00	PRO D U C T O S P L Á S T I C O S, N Y L O N, V I N I L Y P . V . C .	500.00
18 01 001 001 000 324 21-0101-0001 00	E Q U I P O E D U C A C I O N A L, C U L T U R A L Y R E C R E A T I V O	3,000.00
31 00 001 001 000 297 21-0101-0001 00	M A T E R I A L E S, P R O D U C T O S Y A C C S. E L É C T R I C O S, C A B L E A D O E S T R U C T U R A D O D E R E D E S I N F O R M Á T I C A S Y	9,100.00
20 02 001 001 000 322 31-0151-0002 00	M O B I L L A R I O Y E Q U I P O D E O F I C I N A	3,000.00
18 01 001 001 000 275 21-0101-0001 00	PRO D U C T O S D E C E M E N T O, P Ó M E Z, A S B E S T O Y Y E S O	8,000.00
17 03 001 001 000 244 21-0101-0001 00	PRO D U C T O S D E A R T E S G R Á F I C A S	500.00
31 00 001 011 000 293 22-0101-0001 00	Ú T I L E S E D U C A C I O N A L E S Y C U L T U R A L E S	2,800.00
12 02 002 001 000 268 21-0101-0001 00	PRO D U C T O S P L Á S T I C O S, N Y L O N, V I N I L Y P . V . C .	24,400.00
Total ==>		108,000.00

parecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1523,** como quedo expuesta, por un monto de **CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.108,000.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. IV) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los veitun días del mes de Julio del año dos mil veintiséis...



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CINCUENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (57-2026) DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 20 de Julio del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 132-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA MODIFICACION POA) NO. 123**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es el pago de **LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN PARA LA BARRANCA HONDA SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO; APOYO CALLE 2A AVENIDA VISTAS DE SAN LORENZO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO; APOYO CALLE 5TA AVENIDA ENTRE 6TA Y 5TA CALLE COLONIA SAN FRANCISCO SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO; APOYO CALLE 3RA AVENIDA EN TRE 6TA CALLE Y ENTRADA A COLONIA STAN SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
32 00 001 000 001 331 32-0151-0003 00	CONSTRUC C I O N E S D E B I E N E S N A C I O N A L E S D E U S O				-15,000.31
32 00 001 000 001 331 32-0101-0017 00	CONSTRUC C I O N E S D E B I E N E S N A C I O N A L E S D E U S O				-147,565.51
12 01 001 002 000 329 21-0101-0001 00	O T R A S M A Q U I N A R I A S Y E Q U I P O S				-500,000.00
32 00 001 000 001 331 32-0101-0018 00	CONSTRUC C I O N E S D E B I E N E S N A C I O N A L E S D E U S O				-336,641.06
19 05 001 002 000 274 21-0101-0001 00	C E M E N T O				-80,000.00
19 05 001 002 000 281 21-0101-0001 00	P R O D U C T O S S I D E R Ú R G I C O S				-70,000.00
32 00 001 000 001 331 32-0151-0001 00	CONSTRUC C I O N E S D E B I E N E S N A C I O N A L E S D E U S O				-226,895.12
19 05 001 002 000 223 21-0101-0001 00	P I E D R A , A R C I L L A Y A R E N A				-80,000.00
Total ==>					-1,456,102.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
32 00 001 029 000 283 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	3,517.00
32 00 001 028 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	13,619.08
32 00 001 029 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	120.00
32 00 001 029 000 261 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	12,702.00
32 00 001 028 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	120.00
32 00 001 029 000 267 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	200.00
32 00 001 028 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	76,033.90
32 00 001 028 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	13,365.00
32 00 001 028 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	200.00
32 00 001 028 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	134,280.00
32 00 001 029 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	64,155.00
32 00 001 028 000 261 21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	13,728.02
32 00 001 028 000 283 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	1,654.00
32 00 001 027 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	5,620.00
32 00 001 029 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	116,370.00
32 00 001 027 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	7,290.00
32 00 001 027 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	10.00
32 00 001 027 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	23,570.00
32 00 001 027 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	48,510.00
32 00 001 029 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	10,110.00
32 00 001 029 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	13,826.00
32 00 001 000 009 331 32-0101-0018 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	336,641.06
32 00 001 000 009 331 32-0151-0003 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	15,000.31
32 00 001 000 009 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	147,565.51
32 00 001 000 009 331 32-0151-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	226,895.12
32 00 001 000 009 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	171,000.00
Total		1,456,102.00

parecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA MODIFICACION POA) NO. 123,** como quedo expuesta, por un monto de **UN MILLON CUTROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,456,102.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. IV) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firmo la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los veitiun días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (58-2026) DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SÉPTIMO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SÉPTIMO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 22 de Julio del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 133-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1524**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es el **PAGO DE ALQUILER DE TABLAS, REGLAS Y TRIQUET POR APOYO EN LA CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE; COMPRA DE HILO PARA EL PROGRAMA DE MUJERES TEJEDORAS DE ESTE MUNICIPIO; COMPRA DE MATERIALES (CEMENTO) POR MANTENIMIENTO DE DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO; COMPRA DE INSUMOS POR CAPACITACION SOBRE RED VIAL EN DIFERENTES ESCUELAS DEL MUNICIPIO Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 006 000 299 31-0151-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-7,500.00			
14 01 001 001 000 273 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-5,000.00			
13 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,700.00			
14 01 001 001 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	-5,000.00			
20 02 001 001 000 141 21-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	-4,000.00			
18 01 001 001 000 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y	-4,300.00			
01 00 000 007 000 113 31-0151-0001 00	TELÉFONIA	-6,000.00			
32 00 001 020 000 275 29-0101-0002 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-11,000.00			
01 00 000 007 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,465.26			
14 01 001 001 000 281 32-0101-0014 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-5,000.00			
01 00 000 006 000 219 31-0151-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y	-4,000.00			
	AGROPECUARIOS				
19 05 001 001 000 284 31-0151-0002 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-2,000.00			
Total ==>					-60,965.26

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
18 01 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	1,000.00
20 02 001 001 000 231 31-0151-0001 00	HILADOS Y IELAS	4,000.00
20 02 001 001 000 231 31-0151-0002 00	HILADOS Y IELAS	7,500.00
14 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	10,000.00
18 01 001 001 000 291 21-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	300.00
13 01 001 001 000 291 21-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	1,700.00
14 01 001 001 000 199 32-0101-0014 00	OTROS SERVICIOS	521.13
01 00 000 007 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,465.26
18 01 001 001 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
19 05 001 001 000 283 31-0151-0002 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	1,000.00
32 00 001 021 000 274 29-0101-0002 00	CEMENTO	10,000.00
14 01 001 001 000 214 32-0101-0014 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	4,478.87
20 02 001 001 000 231 21-0101-0001 00	HILADOS Y IELAS	4,000.00
01 00 000 007 000 196 31-0151-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	6,000.00
32 00 001 017 000 274 29-0101-0002 00	CEMENTO	1,000.00
19 05 001 001 000 223 31-0151-0002 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,000.00
17 03 001 001 000 294 21-0101-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	2,000.00
Total ==>		60,965.26

parecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1524,** como quedo expuesta, por un monto de **SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (Q.60,965.26).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. IV) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los veintitres días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO SESENTA GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (60-2026) DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 29 de Julio del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 134-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal – MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1525**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es el **PAGO DE ALQUILER DE MOBILIARIO (SILLAS, MESAS, FUNDAS, CORTINAS Y CRISTALERÍA) POR CELEBRACIÓN DEL DIA DEL MAESTRO; COMPRA DE TUBOS GALVANIZADOS EN REPARACIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE UBICADA POR LA BARRANCA HONDA; PAGO DE ADENDUM PARA PROYECTO DE ESCUELA CHAY BALAM Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
18 01 001 001 000 294 21-0101-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-1,000.00			
14 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-12,000.00			
14 01 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACILIDAD Y FACILIDAD	-6,000.00			
01 00 000 007 000 233 32-0101-0003 00	PRENDAS DE VESTIR	-8,500.00			
12 01 001 010 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-4,000.00			
20 02 002 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-6,000.00			
18 01 001 001 000 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y	-9,000.00			
18 01 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-8,502.51			
01 00 000 005 000 189 31-0151-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-2,500.00			
Total ==>					-57,502.51

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 005 000 183 31-0151-0001 00	SERVICIOS JURÍDICOS	2,500.00
01 00 000 007 000 141 32-0101-0003 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	2,500.00
18 01 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	500.00
18 01 001 001 000 254 21-0101-0001 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	1,000.00
20 02 001 001 000 196 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	9,000.00
20 02 001 001 000 231 21-0101-0001 00	HILADOS Y TELAS	6,000.00
18 01 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	368.71
18 01 001 001 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	7,633.80
14 01 001 001 000 196 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	18,000.00
01 00 000 007 000 212 32-0101-0003 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	2,000.00
12 01 001 010 000 282 21-0101-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	4,000.00
01 00 000 007 000 294 32-0101-0003 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	3,000.00
01 00 000 007 000 262 32-0101-0003 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
Total ==>		57,502.51

parecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1525,** como quedo expuesta, por un monto de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS QUETZALES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (Q.57,502.51).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. IV) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los treinta días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.